

ACTA RECEPCIÓN ÚNICA DE CONSULTORÍA

Acta de Entrega Recepción:	ÚNICA
Nombre de la Obra:	“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI”
Lugar:	Parroquia Isinlivi, Cantón Sigchos, Provincia de Cotopaxi
Partida Presupuestaria:	730601.01.01.005.002.07.01.302.001.0001
Contrato:	CONTRATACION DIRECTA
Modalidad:	Menor Cuantía
Código:	CDC-GADPRISINLIVI-2024-006
Monto del Contrato:	USD \$ 23.760,00. SIN IVA

En la parroquia de Isinlivi, a los once *(11) días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco (2025)*, comparece por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Isinlivi, representado por el Sr. Tito Zamora, presidente del GADPR de Isinlivi, la Sra. Esther Tigasi Vocal del GADPRI, como Administrador de Contrato; y por otra parte el Ing. Fabián Augusto Berrazueta Gutiérrez, como contratista, se constituyen en el lugar de recepción de la consultoría (GAD PARROQUIAL RURAL DEL ISINLIVI) con el objeto de constatar, revisar y liquidar los productos realizados en la consultoría y proceder a realizar la entrega recepción *UNICA* de la misma, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El Ing. Fabián Augusto Berrazueta Gutiérrez, acepta un contrato de trabajo para la ejecución de una consultoría, bajo la modalidad de **MENOR CUANTÍA DE OBRA**, signado con el código CDC-GADPRISINLIVI-2024-006, con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Isinlivi, el 28 de octubre del 2024, para la “*ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI*”, por un monto de **USD 23.760,00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) DOLARES AMERICANOS SIN IVA**, con un plazo de **120 DÍAS CALENDARIO**, como se establece en la Cláusula Séptima del Contrato.



El anticipo para el presente contrato por **MENOR CUANTÍA DE OBRA**, y de acuerdo a la certificación emitida por la Tesorería del GADPRI, es del 40% del valor total de la obra misma que fue entregado al contratista el **27 de noviembre del 2024**.

Este contrato se lo realiza con aplicación a la partida presupuestaria **No. 730601.01.01.005.002.07.01.302.001.0001**

2. CONSULTORIA EJECUTADA

Para efectos de la recepción **UNICA** los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, en unidad de acto proceden a revisar y liquidar íntegramente la consultoría contratada, para constatar el fiel cumplimiento del contrato de trabajo. De los cuales se han entregado los siguientes productos en sus distintas fases:

PROYECTOS DEFINITIVOS

Arquitectura:

- Definición de plantas, cortes y fachadas (debidamente acotadas y con todos los criterios de funcionalidad, espacialidad y bajo la norma vigente en ese sector.)
- Equipamiento definido para cada espacio y su función.
- Detalles constructivos (en especial de espacios innovadores para que su método constructivo sea viable y sin complicaciones)
- Memorias de cada uno de los espacios implementados, al igual que una memoria descriptiva general del proyecto donde sintetice toda la información requerida.

Ingeniería Estructural:

- Cimentación (detalles, cálculos, etc.)
- Sobre estructura (memoria, cálculos, dimensionamientos, detalles, etc.)
- Detalles constructivos.
- Sistema constructivo.
- Memorias de cálculo.

Ingeniería Hidrosanitaria:

- Sistema de distribución de agua potable.
- Sistema de distribución y evacuación de aguas residuales.
- Sistema de evacuación de aguas lluvias.
- Sistema contra incendios (alarma y mitigación).



- Memorias

Ingeniería Electrónica:

- Sistemas de voz y datos.
- Sistemas de alarmas y seguridad.
- Sistemas de control de accesos.
- Sistemas de acopio y distribución Data Center.
- Sistemas de seguridad.

Ingeniería Eléctrica:

- Distribución de iluminación.
- Distribución de fuerza.

Arquitectura del Paisaje:

- Integración de la edificación con su entorno inmediato.
- Dos fotomontajes.
- Para orientación, identificación interna y externa de la edificación.

Ambiental:

Determinar preliminarmente el impacto y mitigación ambientales.

Presupuesto referencial:

- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula de reajuste de precios.
- Presupuesto referencial global.
- Cronograma de avance de obra: Físico, Valorado, Curva de inversión, CPM
- Determinación de recursos: Humanos, Económicos, Maquinaria y equipos.
- Especificaciones técnicas por cada una de las especialidades constitutivas del proyecto.
- Estudio de desagregación tecnológica. (Si el presupuesto referencial del proyecto sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras)

Art. 81.- Alcance. - Las entidades contratantes determinadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por Régimen Común o Régimen Especial, incluidos aquellos del giro específico del negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a Licitación de obras, deberán

ejecutar el estudio de Desagregación Tecnológica.) Codificación a las Resoluciones del SERCOP.

Aprobación y Registro de Planos.

Una vez aprobado el producto de la consultoría por parte de las partes intervinientes y el GADPR Isinlivi, se procederá a entregar los juegos completos de planos para registro y aprobación en el Municipio y Empresa de Agua Potable, Alcantarillado, Eléctrica, Telefónica y Ministerio de Ambiente según la ubicación del Proyecto y serán organizados de la siguiente manera:

- Topografía.
- Implantación.
- Proyecto Arquitectónico.
- Proyecto estructural / Memoria de cálculo.
- Proyecto Hidrosanitario.
- Proyecto Eléctrico.
- Proyecto Electrónico/ Voz y Datos.
- Proyecto Ambiental.
- Presupuestos de obra.
- Diseño de obras complementarias necesarias (diseño geométrico, estructural y demás infraestructuras necesarias para el completo funcionamiento.

Los planos, informes, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, maqueta virtual (3D) y CD con información de respaldo digital editables (dwg, Excel, Word, formato que use para el renderizado y demás que creyesen convenientes), deberán ser organizados por bloque u edificación, de manera que sean fáciles de referenciar y manipular en el proceso constructivo. Se incluirá una lámina de implantación general en la que se indicará la ubicación o referencia del bloque con su entorno.

3. OBSERVACIONES DE LA CONSULTORIA

El día miércoles 2 de abril se procede con la exposición de los productos finales de la consultoría en conjunto con el presidente y vocales del GADPR de Isinlivi, además de los presidentes de las comunidades de la parroquia. Para legalizar la entrega recepción **UNICA** de la mencionada consultoría, no se observó ninguna novedad, por lo cual la



consultoría está en un 100% terminada con relación al contrato de trabajo, y de acuerdo a los productos esperados por el GADPR de Isinlivi.

La consultoría en mención presenta observaciones adicionales que se detallará en forma cronológica lo más relevante y acontecido en la presente consultoría:

- Con fecha 28 de octubre de 2024, se suscribe el contrato CDC-GADPRISINLIVI-2024-006, cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI, los trabajos se ejecutarán en el cantón Sigchos, Parroquia Isinlivi, en el predio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Isinlivi, por el valor de USD 23.760,00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) DOLARES AMERICANOS SIN IVA.
- Mediante Oficio-GADPRI-2024-010-ET de fecha 29 de noviembre de 2024, suscrito por la Señora Esther Tigasi, Administradora del Contrato de la consultoría, notifica el inicio de la consultoría con fecha 02 de diciembre de 2024.
- Mediante Oficio No.005-CONISIN-FBG-2025 de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Fabián Berrazueta, Consultor del Proyecto, solicita convocar a una socialización del anteproyecto de la consultoría denominada ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI, con la finalidad de que el mismo sea revisado y aprobado por todos los miembros del GAD Parroquial de Isinlivi.
- Mediante resolución administrativa N°001-GADPRI-2024-VET el concejo legislativo del GAD Parroquial Rural de Isinlivi, resuelve aprobar el anteproyecto del estudio ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI y autoriza al Consultor continuar con los trámites correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Con fecha Oficio No.006-CONISIN-FBG-2025 de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Ingeniero Fabián Berrazueta, Consultor del Proyecto, remite al Msc. Monge Tipán Oscar Vinicio, Alcalde del Cantón Sigchos, los planos de diseño arquitectónico con la finalidad de que los mismos sean revisados y aprobados de acuerdo a los trámites municipales correspondientes.
- Mediante el MEMORANDO Nro. 016-02-2025-GADPRI-PTZ, con fecha 7 de febrero del 2025, se designa como nuevo Técnico Responsable de la Supervisión de la consultoría denominada “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI, CANTÓN SIGCHOS, PROVINCIA DE COTOPAXI”, al Ingeniero Edgar Sebastián Aimacaña Tapia, quien se encargará de dar seguimiento, supervisar, fiscalizar y aprobar según sea el caso, la consultoría antes mencionada.



- Mediante Oficio No.010-CONISIN-FBG-2025, con fecha 01 de abril del 2025, emitido por el Ing. Fabian Augusto Berrazueta Gutiérrez, en calidad de contratista de la consultoría, dirigido a la Sra. Esther Tigasi como administradora de contrato, hace la entrega de la documentación de la Fase III en la cual constan los diseños definitivos y productos, además solicita continuar con los tramites de recepción y liquidación económica correspondiente.
- Con fecha 10 de abril del 2025, en el oficio Nro. GADPRI-2025-001-VET, la Sra. Esther Tigasi, en calidad de administradora de contrato emite observaciones y solicita el informe de la fase III de la consultoría, esto para continuar con los tramites de recepción única de la consultoría, dirigido para el Ing. Ing. Fabian Augusto Berrazueta Gutiérrez, contratista de la consultoría.
- Mediante Oficio No.011-CONISIN-FBG-2025, con fecha 10 de abril del 2025, emitido por el Ing. Fabian Augusto Berrazueta Gutiérrez, en calidad de contratista de la consultoría, dirigido a la Sra. Esther Tigasi como administradora de contrato, hace la entrega de la documentación de la Fase III en la cual constan mitigadas las observaciones.
- Con fecha 11 de abril de 2025, en el Memorando Nro. GADPRI-2025-004-VET, suscrito por la Sra. Esther Tigasi, administradora de contrato dirigida al Sr. Tito Zamora, presidente del GADPR de Isinlivi, menciona y entrega el informe de administradora de contrato #002, para continuar con el proceso de recepción única de la consultoría.

En cumplimiento de lo que se determina en el artículo 316.- Recepción del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en apego a lo que determinan las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Norma de control interno 408-19 literal “v”), el Fiscalizador no podrá intervenir en las recepciones de obra, y será el encargado de proporcionar toda la información de la obra para la recepciones, respectivamente, es por esta razón que el Fiscalizador no procede a firmar la presente acta de entrega recepción única.

4. LIQUIDACION DE PLAZO:

Fecha de firma del contrato:	28 de octubre del 2024
Fecha de entrega del anticipo:	27 de noviembre del 2024
Fecha de iniciación de la consultoría:	2 de diciembre del 2024
Plazo contratado:	120 días calendario
Fecha de terminación de plazo contratado:	01 de abril del 2025
Fecha de pedido de recepción provisional:	01 de abril del 2025
Tiempo empleado en la ejecución:	120 días calendario
En consecuencia, NO EXISTE MORA	



5. LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA:

CONTRATO:	CDC-GADPRISINLIVI-2024-006
Valor del contrato:	USD 23.760,00 SIN IVA
Anticipo 40%:	USD. 9,504.00
Planilla de avance No. 01	USD. 15,840.00
Planilla de avance No. 02 (Liquidación)	USD. 7,920.00
Total, de la liquidación de obra final:	USD. 23.760,00

Son: **VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES 00/100.**

6. DE LAS MULTAS:

De acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS.** - 8.1. Se aplicará la multa del uno por mil (uno*1000) del diario calculado sobre el porcentaje que se encuentra pendiente de ejecutar por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el Art. 30 de la Codificación de Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la contratante, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos. **NO EXISTE MULTAS**

DE LOS REAJUSTES DE PRECIOS:

Se debe manifestar que la presente obra **NO** tiene reajuste de precios, dicha situación está basada en la cláusula **NOVENA** del contrato, en donde indica al respecto lo siguiente: **“Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS: 9.1.-** Este proceso no contempla reajuste de precios”.

7. DE LAS GARANTIAS:

Se procede a la devolución de las garantías que corresponden de acuerdo a contrato con la presente acta de Entrega Recepción UNICA (en caso de existir).

Esto de acuerdo al artículo 263. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



8. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto anteriormente dejamos suscrita en la presente acta, además el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Isinlivi, se reserva el derecho de reclamo al contratista en cualquier tiempo, antes o después de la terminación de los productos sobre cualquier pago indebido, por error de cálculo o cualquier otra razón, el contratista se obliga a reconocer la reclamación, que por este motivo llegare a plantear el GADPR de Isinlivi, con el interés legal establecido en el país a partir de la fecha en que se realizó el pago indebido, y, en virtud de ello se procede a recibir **UNICAMENTE** al contratista todos los productos entregados de la consultoría, y por no haber presentado hasta la presente fecha, reclamación por parte de terceros, en relación con el contrato de trabajo que motivó esta consultoría.

El administrador de contrato a cargo de la recepción para constancia en fe y conformidad con la ejecución de los rubros en la obra: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI**, da por suscrita la presenta **ACTA DE RECEPCIÓN ÚNICA**, en original y dos copias de igual tenor y contenido.

Por parte de las personas que han intervenido en la diligencia:



Ing. Fabián Augusto Berrazueta Gutiérrez
CONTRATISTA

Sra. Esther Tigasi
VOCAL DEL GADPRI
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

